



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2.014 SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE AUXILIAR DE JUVENTUD

Visto error material en el Decreto de fecha 31 de marzo de 2014 sobre Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as para la selección de personal laboral temporal de tres puestos de Auxiliar de Juventud.

De acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir el Decreto de fecha 31 de marzo de 2014 sobre Lista Definitiva de Admitidos/as y excluidos/as para la selección de personal laboral temporal de tres puestos de Auxiliar de Juventud en los siguientes términos:

Donde dice:

"Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el próximo día 10 de abril de 2014 a las 13:00 h. en la sala de juntas de la 2ª planta del Ayuntamiento y a los aspirantes el mismo día 10 de abril de 2014 a las 16:30 h. en el Instituto Manuel de Falla de Maracena sito en Avda. Jose Comino Nº 1, los cuales deberán de aportar el D.N.I., a efectos de acreditación de la personalidad, para la celebración del Primer Ejercicio, todo ello de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo azul."

Debe decir:

Tercero: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el próximo día 22 de abril de 2014 a las 13:00 h. en la sala de juntas de la 2ª planta del Ayuntamiento y a los aspirantes el mismo día 22 de abril de 2014 a las 16:30 h. en el Instituto Manuel de Falla de Maracena sito en Avda. Jose Comino Nº 1, los cuales deberán de aportar el D.N.I., a efectos de acreditación de la personalidad, para la celebración del Primer Ejercicio, todo ello de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as de bolígrafo azul.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Noel López Linares, en Maracena a uno abril de dos mil catorce, del que yo, el Secretario General Accidental, Certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Noel López Linares.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Antonio A. Martín Castillo

PUBLICADO EL DÍA
- 2 ABR. 2014
La Funcionario/a